Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 2

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020.

Asunción, 5 de enero de 2021

VISTO: La Ley N° 6469/2020, del 2 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

La Resolución N° 451 de fecha 13 de noviembre del año 2020, por la cual se aprueba, parcialmente, el Plan Anual de Contrataciones – Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ejercicio Fiscal 2021, para llevar a cabo el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire – plurianual – ad referéndum, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma Comité de Evaluación.

El Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 10 de diciembre de 2020, resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire – plurianual – ad referéndum.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 242/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire – plurianual – ad referéndum; y

N°

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de diciembre de 2020, se realizó el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presentó un solo oferente: AIRMECT, de José Eduardo Cabrera; y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la citada oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que el Comité de Evaluación, a través del Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 10 de diciembre de 2020, recomendó adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire – plurianual – ad referéndum, a la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, por un monto máximo de **G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones)** y por el monto mínimo de **G. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones)**, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 2051/2003 y su Decreto reglamentario.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 2

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 173/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire – plurianual – ad referéndum, a la Empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, por un monto máximo de **G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones)** y por el monto mínimo de **G. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones)**, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 2051/2003 y su Decreto reglamentario.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa indicada en el Artículo precedente.

N°

Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales de los años 2021 y 2022.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Federico A. González
Ministro